

MEMORIA AMPLIACIÓN DEL INFORME JUSTIFICATIVO DEL INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS LOS DÍAS NO LECTIVOS

Con fecha 20 de octubre de 2023, se presentó Informe justificativo del interés público y social en el procedimiento de concesión directa de ayudas a ayuntamientos para la realización de actividades extraescolares en colegios públicos de la Comunidad de Madrid y la apertura de los colegios públicos los días no lectivos.

La Comunidad de Madrid, consciente de que las ayudas extraescolares, además de cumplir una función básica en la educación para la salud y en la sociabilidad e integración de sus alumnos, considera como objetivo prioritario ayudar a que los niños de aquellas familias que se encuentran en situación económica o social desfavorable, puedan acceder a este servicio en condiciones de igualdad.

Mediante el procediendo de concesión directa, la finalidad que se pretende es garantizar que todos los alumnos puedan acceder tanto a las actividades extraescolares o disfrutar de la apertura en días no lectivos en igualdad de condiciones, en la medida que se garantiza que todos los ayuntamientos que presenten su solicitud y reúnan los requisitos, van a recibir la ayuda. En consecuencia, se propone la concesión directa de las ayudas, sin el procedimiento de concurrencia competitiva, para que todos puedan acceder a los programas de educación e integración en igualdad de oportunidades, sin excepción, y no solo determinados ayuntamientos que reciban mayor puntuación en aplicación de unos determinados criterios que se puedan establecer.

El CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Fdo.: Emilio Viciano Duro